

MINISTERIO DEL INTERIOR

9412 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 7/113/1998.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, a todos aquellos posibles interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 7/113/1998, interpuesto por doña María Begoña López Carranza y otros, contra la Orden de 16 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

9413 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos números 32/1998, 62/1998, 63/1998, 65/1998, 66/1998, 67/1998, 68/1998, 73/1998, 76/1998, 81/1998, 84/1998, 85/1998 y 96/1998, y se emplaza a los interesados en los mismos.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos en el encabezamiento citados, interpuestos por doña María Josefa Dolores Cancelo López, doña María Luisa Gutiérrez Pinedo, don José Juan Sánchez, doña Carmen Hernández Tomey, doña Rosa María Sancho Sanchís, doña María Elia Delgado Recio, doña María del Pilar Caro Samaniego, doña Concepción Robledillo López, doña María Purificación Sanz Blanco, doña Rosa María Malo Pérez, doña María de los Reyes Barral Cuenca, doña María Soledad Suárez Paredes y doña Blanca Sanagustín López, contra la Resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1997, sobre resolución concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

9414 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 7/48/1998, y se emplaza a los interesados en los mismos.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por doña María Isabel Acín Boned, contra la Resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1997, sobre resolución concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza

a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de abril de 1998.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

9415 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/377/1996, interpuesto por doña África Audije García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/377/1996, interpuesto por doña África Audije García, representada por el Letrado don José Luis Martínez Vela, sobre sanción disciplinaria por la que se impuso a la recurrente la sanción de cuatro días de suspensión de funciones como autora de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 16 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 377/1996, interpuesto por doña África Audije García, representada por el Letrado don José Luis Martínez Vela, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría General de Asuntos Penitenciarios por delegación ministerial) de 28 de mayo de 1993, confirmada por otra de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 5 de mayo de 1994, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9416 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1993, interpuesto por don Pablo Orejas Reyero.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.187/1993, interpuesto por don Pablo Orejas Reyero, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios de 2 de diciembre de 1992, desestimatoria de su petición de percibir el complemento específico correspondiente al Área de Vigilancia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 24 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Se desestima en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Orejas Reyero, quien actúa en su propio nombre y defensa, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, al ser conformes al ordenamiento jurídico los actos recurridos, por lo que procede confirmarlos en todas sus partes. No se hace expresa imposición al pago de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9417 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de consolidación de grado personal, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 21 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González, contra Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) de fecha 19 de noviembre de 1993, descrita en el primero de los fundamentos de derecho, anulando dicha Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, en el sentido de que al demandante le sea computado a efectos de reconocimiento de grado personal como Encargado Departamento Interior todo el tiempo transcurrido desde el tercer día hábil de la fecha en la que se notificó al primero de los funcionarios del Centro de Nanclares de Oca, en el que estaba destinado el recurrente, la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), hasta el día 4 de marzo de 1991, en la que, una vez subsanada la anterior Orden, tomó posesión el recurrente en el puesto de Encargado de Departamento Interior del Centro Penitenciario de Nanclares de Oca, en el que desempeñaba el puesto de Servicio Interior Hombres.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos el mismo recurso en cuanto a la petición de condena a la indemnización de daños y perjuicios, petición de la que se absuelve a la Administración demandada.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

9418 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.901/1998, 2.902/1998, 2.903/1998, 2.904/1998, 2.905/1998, 2.906/1998, 2.907/1998, 2.908/1998, 2.909/1998, 2.910/1998, 2.911/1998, 2.912/1998, 2.913/1998 y 2.914/1998.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.901 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.901/1998, al forjado de placas pretensadas «Rubiera 60», fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 2.902 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.902/1998, al forjado de placas pretensadas «Rubiera 120», fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 2.903 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.903/1998, al forjado de viguetas armadas «Prefacor», fabricado por «Prefacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Cartes (Cantabria).

Resolución número 2.904 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.904/1998, al forjado de viguetas armadas «Prefacor T-20», fabricado por «Prefacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Cartes (Cantabria).

Resolución número 2.905 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.905/1998, al forjado de viguetas armadas «P.H.L.», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.906 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.906/1998, al forjado de viguetas armadas «H-175», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.907 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.907/1998, al forjado de viguetas armadas «H-200», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.908 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.908/1998, a las placas pretensadas fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbainos-Cenero (Asturias).

Resolución número 2.909 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.909/1998, a las placas pretensadas fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbainos-Cenero (Asturias).

Resolución número 2.910 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.910/1998, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Titán, Sociedad Limitada», con domicilio en Alfara de Argimia (Valencia).

Resolución número 2.911 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.911/1998, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Limitada», con domicilio en Villalonga (Pontevedra).

Resolución número 2.912 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.912/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.913 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.913/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.914 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.914/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.